

JUAN MARÍA MOROCHO AZNAY*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 776/05, ejecución 38/06, seguido a instancia de Sandro Patrio Morocho y José Wilmer Morocho, contra la empresa Juan María Morocho Aznay, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutados/s Juan María Morocho Aznay, en situación de insolvencia total por importe de 17.160 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Secretario judicial. 58.094.

JYM CERRAJERÍA GARCÍA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de JYM Cerrajería García, S.A., en la Notaría de D. Juan Carlos Carnicero Íñiguez, sita en la C/ Núñez de Balboa, n.º 35-A, 2.º D (Edificio Goya) de Madrid, el día 27 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas en 1.ª convocatoria y el día 28 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas en 2.ª convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación Cuentas a 31 de diciembre de 2005 y distribución de resultados.

Segundo.—Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad y, en su caso, cese de los Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Ejercicio de acción de Responsabilidad contra el otro Administrador Solidario.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Se hace constar el derecho de los socios a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

En aplicación del Art. 114 de la LSA, se acuerda requerir la presencia de Notario para que se levante acta de la reunión.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—El Administrador Solidario, Julio García Barrios.—59.765.

KASRI, S. L.*Declaración insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 994/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de L'Hadi Rouain contra la empresa Kasri S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28.09.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 97566,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—57.975.

**KROMAT TRADING, S. L. U.
(Sociedad cedente)****KROMAT, S.L.
(Sociedad cesionaria)***Anuncio de cesión global de activo y pasivo*

Por medio de decisión del socio único adoptada con fecha 2 de octubre de 2006 se ha acordado la disolución sin liquidación de Kromat Trading, S.L.U., mediante cesión global por su activo y pasivo a su socio único Kromat, S.L., que expresamente ha aceptado la cesión acordada y se ha subrogado y asumido íntegramente la titularidad del activo y del pasivo de la sociedad disuelta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; aprobándose como Balance de disolución el cerrado a 30 de septiembre de 2006.

Conforme a los dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 6 de octubre de 2006.—El Administrador único de las sociedades cedente y cesionaria, Luis López-Mancisidor Gordillo.—58.141.

**LA REQUENENSE DE AUTOBUSES
CARMEN LIMORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

Se hace público que en fecha 30 de junio 2006, se reunió Junta general ordinaria, con carácter universal, y entre otros se adoptaron los siguientes acuerdos:

E.—Reducir el capital social de la empresa, que hasta la fecha era de 95.625 euros, quedando cifrado en lo sucesivo en 60.116,25 euros, con la finalidad de compensar pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones actualmente en circulación, que pasan a ser de 0,1886 euros por acción. Dicha reducción se realiza en base al Balance de situación cerrado el día 31 de diciembre 2005.

F.—Modificar como consecuencia de la precedente reducción de capital, el artículo 8 de los Estatutos sociales de la empresa, dejándolo redactado en los siguientes términos: «Artículo 8.—El capital social se fija en 60.116,25 euros. Se halla totalmente suscrito y desembolsado. El capital se divide en 318.750 acciones nominativas, de 0,1886 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del número 1 al 318.750 ambas inclusive. Se prevé la emisión de títulos múltiples.»

Albacete, 29 de septiembre de 2006.—Presidente, Francisco Javier Alsina Díez.—58.056.

MANUEL PACHECO RODRÍGUEZ, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2006, de este Juzgado de lo Social número 8, seguido a instancia de don Mohamed Darrazi, contra Manuel Pacheco Rodríguez, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2006, por la que se declara al ejecutado Manuel Pacheco Rodríguez, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.798,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 2 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen López Alonso.—58.102.

MONBLURY, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204/05-F y acumulada de este Juzgado, seguido a instancia de don Fernando Manzanos Martínez, sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 2006 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 38.506,80 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 29 de septiembre de 2006.—María Pilar Campos Fernández.—58.103.

N. T. V. LOGÍSTICA, S. A.*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 24 de junio de 2006, en Imarcoain, Navarra, se acordó por mayoría la reducción del capital social en la cuantía de 1.455.400 euros, al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas. Dicho acuerdo de reducción de capital se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 7.277 acciones en que se encuentra dividido el capital social de la entidad, en la cuantía de 200 euros por acción. El capital social resultante, después de la reducción, queda fijado en 2.910.800 euros, ante lo cual queda modificado el artículo 5.º de los estatutos sociales, cuya redacción queda de la siguiente forma: «Artículo 5.º—El capital social se fija en la suma de dos millones novecientos diez mil ochocientos euros (2.910.800 euros), totalmente suscrito e íntegramente desembolsado, y dividido y representado por siete mil doscientas setenta y siete acciones ordinarias, nominativas, de cuatrocientos euros (400 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.277, ambos inclusive.»

La reducción acordada deberá ser ejecutada de forma inmediata, al no existir derecho de oposición de acreedores.

Imarcoain, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Altuna Arce.—58.008.

**NACIONAL HOTELERA, S. L.
Sociedad unipersonal**

El socio único de la sociedad Nacional Hotelera, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 16 de octubre de 2006, acordó la reducción del capital social en la cifra de 4.768.407,93 euros, mediante la adquisición de 1.313.611 participaciones propias, por un precio de 126,635 euros por participación, y la consiguiente amortización de dichas participaciones sociales.

Se hace constar que después de la reducción de capital propuesta, el capital social quedará cifrado en 1.706.992,98 euros. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—James Frank Risoleo, Administrador único.—59.707.

NACOMER, S. A.

Comunica que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 13 de Septiembre de 2006, se acordó por unanimidad, la reducción del Capital Social con la finalidad de reembolsar en efectivo, con cargo a la tesorería de la sociedad, a los señores socios por importe

de 60.000 euros mediante la reducción de valor nominal de 100 euros, de forma que el Capital Social de la sociedad después de la reducción se fija en 156.000 euros, dividido en 600 acciones de 260 euros de valor nominal unitario, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Marbella, 13 de septiembre de 2006.—José Antonio Mena Muñoz. Administrador Solidario.—58.006.

NAD, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad limitada

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada en fecha 28 de septiembre de 2006, se acuerda por unanimidad proceder a la transformación de la Compañía Nad, Sociedad Anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.

Mollet del Vallès (Barcelona), 6 de octubre de 2006.—Jaime Xicola Gascón, Administrador solidario.—59.054.

2.ª 19-10-2006

OPERACIONES PORTUARIAS CANARIAS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por Acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social de el día 23 de noviembre, a las once treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, en segunda convocatoria, a las doce horas, para deliberar y, en su caso, decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales Ordinarias (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), y de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2005.

Tercero.—Dimisión y nombramiento de consejeros.

Cuarto.—Reelección de auditores.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar los documentos correspondientes en el domicilio social, así como a solicitar su envío gratuito desde el momento de publicación de esta convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006. Javier Esquivel Astelarra. Consejero Delegado.—59.328.

ORACLE IBÉRICA, S. R. L. (Sociedad absorbente)

PORTAL SOFTWARE INFORMÁTICA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que Oracle Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Portal Software Informática, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptaron el 18 de octubre de 2006, los acuerdos de fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Portal Software Informática, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de Oracle Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo a su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores

sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último de los anuncios correspondientes a la fusión acordada.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—Don Donald Eugene Hopkins, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y don Carlos García-Mauriño Díaz, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida.—59.730. 1.ª 19-10-2006

PANIFICADORA INDUSTRIAL VILA-REALENSE, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de reactivación

La sociedad «Panificadora Industrial Vila-realense, S.A., en liquidación», anuncia su acuerdo de reactivación, tomado por la Junta general extraordinaria de fecha 23 de septiembre del 2006.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del último balance. Durante el plazo de un mes, desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la reactivación hasta que se les garanticen sus créditos.

Vila-real, 23 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejo Eixeia Costa.—58.023.

PEDRO MARTÍNEZ CANO, S. L. (Sociedad absorbente)

PEDRO MARTÍNEZ CANO MÁLAGA. S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Pedro Martínez Cano, Sociedad Limitada» y «Pedro Martínez Cano Málaga, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas con fecha 18 de octubre de 2006, han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Pedro Martínez Cano Málaga, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Pedro Martínez Cano, Sociedad Limitada». Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira, 18 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo, Eduardo Aragüés Lafarga.—59.736.

1.ª 19-10-2006

PROMOCIONES ALFONSO XII N.º 6, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General

Don José Antonio Rincon Mora, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Madrid,

Que por auto de fecha 13 de septiembre se ha acordado convocar judicialmente Junta General de la sociedad Promociones Alfonso XII N.º 6, Sociedad Limitada, autos 19/2006 con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, todo ello correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta de distribución de los beneficios obtenidos.

Tercero.—Nombramiento de auditores para los ejercicios 2004 y siguientes, en caso de no ser aprobados.

Cuarto.—Acuerdo de disolución de la Sociedad por encontrarse incurso en las causas contempladas en el artículo 104.c) y d) de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta si procede.

La celebración de la Junta será en el domicilio social, sito en Madrid, calle Magdalena Díez, número 9, el día 12 de diciembre de 2006 a las 17 horas en primera convocatoria, y el día 14 de diciembre de 2006 a las 17 horas en segunda convocatoria.

La Junta será presidida por doña Carmen Naharro Torres como Presidenta, actuando de Secretario don Antonio Fernández Morales.

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, José Antonio Rincon Mora.—58.048.

PROMOCIÓN PROFESIONAL DE RESIDENCIAS, S. A. U. (Absorbente)

AMMA RESIDENCIAL IBERIA, S. L. RESIDENCIAS MADRID IBERIA, S. A.

GEROGESTIÓN SERVICIOS GERONTOLÓGICOS, S. A. U.

ASISTENCIAL ARGANZUELA, S. A. U.

ASISTENCIAL COLMENAR, S. A. U.

ASISTENCIAL COSLADA, S. A. U.

ASISTENCIAL EL PINAR, S. A. U.

ASISTENCIAL GUADALAJARA, S. A. U.

ASISTENCIAL HORTA, S. A. U.

ASISTENCIAL HUMANES, S. A. U.

ASISTENCIAL SANT VICENÇ, S. A. U.

ASISTENCIAL SANT CUGAT, S. A. U.

ASISTENCIAL TEIA, S. A. U.

ASISTENCIAL VALLECAS, S. A. U.

ASISTENCIAL VICÁLVARO, S. A. U.

ASISTENCIAL VILANOVA, S. A. U.

(Absorbidas)

A los efectos de lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales Universales de 16 de octubre de 2006 de las sociedades, Promoción Profesional de Residencias, Sociedad Anónima Unipersonal, Amma Residencial Iberia, Sociedad Limitada, Residencias Madrid Iberia, Sociedad Anónima, Gerogestión Servicios Gerontológicos, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Arganzuela, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Colmenar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Coslada, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial El Pinar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Humanes, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Sant Vicenç, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Sant Cugat, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Teia, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vallecas, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vicálvaro, Sociedad Anónima Unipersonal y Asistencial Vilanova, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado por unanimidad, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Valladolid y Navarra, la fusión por absorción de Amma Residencial Iberia, Sociedad Limitada, Residencias Madrid Iberia, Sociedad Anónima, Gerogestión Servicios Gerontológicos, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Arganzuela, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Colmenar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Coslada, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial El Pinar, Sociedad